

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 446-2019-INDECI/6.0

San Isidro, 28 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 694-2019-INDECI/6.2 de fecha 25 de noviembre del 2019, Memorándum N° 561-2019-INDECI/26.0 de fecha 21 de octubre del 2019, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 561-2019-INDECI/26.0 de fecha 21 de octubre del 2019, el señor Pérez Leal Orison, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Piura, solicita reembolso de viáticos, por el importe de S/ 215.40 (Doscientos quince con 40/100 soles), por comisión de servicio a los distritos de Máncora, los Órganos y Lobitos, provincia de Talara, del 03 y 04 de setiembre del 2019, para recojo de información para el proyecto de inversión de implementación del SAT ante TSUNAMI en el litoral Peruano del departamento de Piura;

Que, mediante HT N° 27891-2019 de fecha 28 de octubre del 2019, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Pérez Leal Orison;

Que, mediante el Informe N° 694-2019-INDECI/6.2 de fecha 25 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Pérez Leal Orison, por la suma de S/ 215.40 (Doscientos quince con 40/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Pérez Leal Orison, por la suma de S/ 215.40 (Doscientos



quince con 40/100 soles), gastos del 03 y 04 de setiembre del 2019, en los distritos de Máncora, los Órganos y Lobitos, provincia de Talara, para recojo de información para el proyecto de inversión de implementación del SAT ante TSUNAMI en el litoral Peruano del departamento de Piura;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Pérez Leal Orison, por la suma de S/ 215.40 (Doscientos quince con 40/100 soles), y será afectado a la meta N° 025, clasificador 2. 3. 2 1. 2 2 por la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, por los gastos efectuados en los distritos de Máncora, los Órganos y Lobitos, provincia de Talara, del 03 y 04 de setiembre del 2019, para recojo de información para el proyecto de inversión de implementación del SAT ante TSUNAMI en el litoral Peruano del departamento de Piura.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada INDECI Piura y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

